



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 068 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 16 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 73° del citado Reglamento, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones;

Que, del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 72° literal c) del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, a la trabajadora encargada de las funciones de Directora Técnica Registral, Nélica Palacios León, se le ha prescrito descanso médico del 16 al 19 de marzo de 2017; por lo que, es necesario disponer el encargo de dichas funciones a fin de no afectar el cumplimiento de funciones de dicha área;

Que, por Memorandum N°292-2017-SUNARP/OGPP del 16 de marzo del 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de la plaza de Director Técnico Registral;

Que, a través del Informe N°254-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que procede la acción de personal de encargo de funciones requerido, toda vez que cuenta con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Director Técnico Registral, al trabajador Hugo Espinoza Rivera, quien ejercerá dichas funciones en adición a las funciones de Subdirector de Normatividad Registral, los días 16 y 17 de marzo de 2017.

Finalizado el encargo de funciones dispuesto, reasumirá las funciones de Directora Técnica Registral la trabajadora Nélida Palacios León.

Artículo 2°.- Pago de remuneraciones.

La obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1°, será asumida por la Sede Central de la SUNARP.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la web de la SUNARP.



[Handwritten signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
SUNARP